



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4054

C/1738/2026

Montevideo, 28 de enero de 2026

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Gustavo Salle Lorier.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 28 de enero de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley nº 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Salud Pública el siguiente **pedido de informes**:

- 1- ¿Cuenta el MSP con un sistema específico de vigilancia epidemiológica para registrar afecciones a la salud asociadas a exposición recreativa a estreptococo, cianobacterias o floraciones algales?

En caso afirmativo, detallar:

- a) Metodología utilizada
 - b) Protocolo de notificación
 - c) Cobertura territorial
- 2- Informar el número de consultas médicas, atenciones de emergencia, internaciones o notificaciones registradas en los últimos cinco años vinculadas a:
 - Dermatitis/irritación cutánea
 - Síntomas gastrointestinales
 - Síntomas respiratorios
 - Cuadros hepáticos
 - 3- ¿Se registraron brotes o conglomerados de casos asociados a playas o cuerpos de agua específicos? Indicar fechas y localización.
 - 4- ¿Qué criterios técnicos y toxicológicos utiliza el MSP para determinar el riesgo sanitario por presencia de cianobacterias?

- 5- ¿Existen valores umbral oficiales (concentración celular o toxinas) a partir de los cuales se recomienda prohibir baños o emitir alertas sanitarias? Detallar normativa y sustento científico.
- 6- ¿Se realizan estudios de laboratorio para detección de toxinas (microcistinas u otras)? Indicar laboratorios responsables Frecuencia de muestreo Resultados de los últimos cinco años.
- 7- ¿Qué mecanismos formales de coordinación existen entre el MSP, el Ministerio de Ambiente y las Intendencias Departamentales para: intercambio de datos, alertas tempranas, ¿definición de cierre o habilitación de playas?
- 8- ¿El MSP participa en la decisión sanitaria de inhabilitar playas o únicamente emite recomendaciones? Adjuntar protocolos, actas o convenios vigentes de coordinación interinstitucional.
- 9- ¿Qué campañas de prevención o información pública ha realizado el MSP en los últimos cinco años sobre riesgos sanitarios de floraciones algales? Adjuntar materiales difundidos.
- 10- ¿Existen protocolos de capacitación a guardavidas y personal sanitario para detección precoz de síntomas compatibles con exposición? En caso afirmativo, detallar costos anuales estimados.
- 11- ¿Se han emitido recomendaciones o advertencias formales a gobiernos departamentales cuando existieron riesgos sanitarios? Adjuntar antecedentes.

Remitir copia de:

- protocolos técnicos.
- informes epidemiológicos.
- bases estadísticas (datos agregados).
- estudios científicos utilizados como respaldo.
- toda documentación relacionada con eventos de cianobacterias y estreptococos en aguas recreativas desde 2020 a la fecha.

Sin más saluda atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 28/1/26	CARPETA N° 1738/026
HORA 14:31	ASUNTO N° 4261
FUNCIONARIO <i>[Signature]</i>	

[Signature]
Dr. Gustavo Salle Lorier

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA

CARPETA N° _____ de _____
Montevideo _____
En sesión de la fecha el señor Presidente de la
Camara dispone _____

SECRETARIO